



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 210/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de enero de 2017

VISTO: El Expediente N° 3751/2016, caratulado: "DIRECCIÓN DE RENTAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2017 – CONTRATACIÓN DE SERVICIO RETRIBUCIÓN POR EL USO Y/O APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL CON FINES PUBLICITARIOS"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Directora de Rentas Municipal, Contadora Delfina F. HERLAX solicita al Secretario de Hacienda, Contador Santiago IRIGOYEN, se llame a licitación con el objeto de contratar los servicios de relevamiento, determinación, verificación, liquidación, seguimiento de pago y gestión judicial de la "RETRIBUCIÓN POR EL USO Y/O APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL CON FINES PUBLICITARIOS", incorporado al Código Tributario Municipal y a la Ordenanza General Impositiva.

Que la Directora de Rentas funda el pedido manifestando que la experiencia recibida en los últimos cuatro (4) años, durante los cuales se llevó a cabo la gestión del tributo a través de la adjudicación del servicio a una empresa dedicada exclusivamente a estas tareas, ha demostrado que resulta de gran utilidad la modalidad escogida ya que se requieren altos niveles de especialización en la materia y disponibilidad de recursos que difícilmente puedan ser afrontados por la Dirección a su cargo.

Que además manifiesta que sin perjuicio de lo anterior, nada obsta a que en el futuro pueda encararse de manera directa el accionar necesario tendiente a instar la recaudación del tributo, es decir, sin acudir a intermediarios, pero entiende que en la actualidad es conveniente que se proceda a llamar a nueva licitación, por igual período, a los fines de que un tercero se haga cargo de los servicios requeridos.

Que a fs. 2/9 se adjunta Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y sus Anexos I, II y III, todos suscriptos por la Directora de Rentas, Contadora Delfina F. HERLAX.

Que a fs. 10 el Secretario de Hacienda toma conocimiento de las presentes actuaciones y gira las mismas a la Dirección de Suministros a fin de iniciar el trámite.

Que a fs. 11 el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN, en mérito a los fundamentos expuestos por la Directora de Rentas, no presenta objeción a realizar un llamado a licitación, y remite el expediente a la Dirección de Asuntos Legales a fin de que tome intervención y dictamine al respecto.

Que a fs. 20 la Dirección de Asuntos Legales, manifiesta que de acuerdo a lo previsto en el artículo 85° de la Ordenanza N° 11.738/2012, la contratación del servicio de relevamiento, determinación, verificación, liquidación y seguimiento del pago a los responsables de abonar el tributo municipal por RETRIBUCIÓN POR EL USO Y/O APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL CON FINES PUBLICITARIOS, deberá realizarse mediante Licitación Pública, debiendo dictarse el acto administrativo a tal efecto.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2017, hasta el día 23 de febrero del año 2017, a la hora 11:00, para la contratación de servicio de relevamiento, determinación, verificación, liquidación y seguimiento del pago a los responsables de abonar el tributo



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 210/2017

municipal por RETRIBUCIÓN POR EL USO Y/O APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL CON FINES PUBLICITARIOS, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y sus Anexos I, II y III.

ARTÍCULO 2.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 23 de febrero del año 2017, a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3°.- FÍJESE el Valor del Pliego en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

ARTÍCULO 4°.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**IGNACIO JOSÉ FARFÁN
PIAGGIO
Secretario de Gobierno
Municipal**

**ESTEBAN MARTÍN
Presidente**